

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y SUSTENTABLE”

CONVOCATORIA

Objetivo

Otorgar apoyos económicos a personas interesadas en realizar: acciones para la conservación, protección de los servicios ecosistémicos, así como la restauración y monitoreo de los recursos naturales del suelo de conservación de la demarcación; actividades agropecuarias; instalación de ecotecnologías para la cosecha de agua de lluvia y de energía solar sustentable; y a quienes se propongan la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos que permitan a las poblaciones desocupada y no asalariada ejercer su derecho humano al trabajo.

BASES

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Las personas interesadas en participar en el programa deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener su domicilio y desarrollar el proyecto en la Alcaldía de Tlalpan. Se podrán beneficiar a personas que tengan su domicilio en Tlalpan y tengan la propiedad social en alcaldías limítrofes. Para el caso de la Acción 3, se podrán beneficiar a personas que tengan su domicilio en la Ciudad de México, siempre y cuando sus proyectos económicos se lleven a cabo en la Alcaldía de Tlalpan.
2. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.
3. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social de la Alcaldía de Tlalpan.
4. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2021.
5. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; desarrollar un proyecto, programa de trabajo y /o formato de negocio que tenga viabilidad técnica, social y ambiental.
6. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía de Tlalpan, deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado.

Para la Acción 2: cursar en su totalidad los programas de capacitación y no haber sido beneficiario en la misma línea de apoyo en el programa social “Cosechando agua y energía sustentable, Tlalpan 2020”, por ejemplo, si solicitó cosecha de agua de lluvia, solo puede solicitar cosecha de energía solar.

Para la Acción 3: la capacitación de la Escuela de Economía Solidaria será optativa, no realizar la actividad en la vía pública, contar con un espacio adecuado para la realización u operación del proyecto. Se podrán apoyar iniciativas turísticas localizadas en propiedad social de pueblos originarios. En caso de mediana empresa, deberán tener entre 10 y 15 empleados.

Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar, deberán realizar el siguiente procedimiento de acuerdo con cada acción en la que desee inscribirse:

Acción 1. Producción agropecuaria. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos desarrolloagricolapecuario2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura Unidad Departamental de Desarrollo Rural de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.

Acción 2. Ecotecnologías. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos aguayenergia.tlalpan@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Información Geográfica de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, ubicada en San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o a los números telefónicos 55 7090 6666 y 55 5483 1500, extensión 6805.

Acción 3. Economía sustentable. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos economiasustentable3@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, todas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en Benito Juárez, 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensiones 6810, 6811 y 6812.

Acción 4. Manejo de recursos naturales. Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos recnat.rsc2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6800.

2. Documentación

Los interesados en ser beneficiarios en cualquiera de las Acciones deberán presentar la siguiente documentación en copia simple legible y original para su cotejo:

1. Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral solicitante.
2. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes.
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). En caso de ser grupo solidario o grupo de trabajo, se solicitará de todos sus integrantes. Para el caso de la Acción 2 Ecotecnologías, si se habita en un asentamiento de regulación especial, podrán presentar un recibo de televisión por cable. Para el caso de la Acción 3 Economía Sustentable, se requerirá el comprobante del domicilio donde se desarrollará el proyecto.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o

comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal y representante o autoridad de los núcleos agrarios.

6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal. Este numeral no aplica para el Centro de Ecotecnologías y la Escuela de Economía Solidaria.

7. Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía de Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito o en su defecto una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en caso de haber sido beneficiario en programas anteriores, concluyó satisfactoriamente la comprobación de los recursos. Este numeral no aplica para las Escuelas y el Centro.

Adicionalmente, deberán presentar la siguiente documentación, de acuerdo con el tipo de Acción a la que se postulen:

Acción 1. Producción agropecuaria

1) Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compraventa avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador).

2) Programa de trabajo (el formato “programa de trabajo” será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural). En caso de solicitar alguna adquisición, presentar dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Acción 2. Ecotecnologías

1. Entregar el formato del proyecto ecotecnológico proporcionado por la Unidad Técnica Operativa y llenado en conjunto con el facilitador especializado del Centro de Ecotecnologías.

2. Solicitar y entregar la constancia de acreditación de los cursos y talleres de capacitación impartidos a través del Centro de Ecotecnologías.

3. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.

4. En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular.

5. Entregar 2 cotizaciones del proyecto ecotecnológico a desarrollar. De resultar beneficiario final, deberá elegir entre alguna de estas dos cotizaciones previamente presentadas.

6. En caso de grupo solidario presentar el acta integración de grupo, que deberá estar integrado con un mínimo de 3 personas y firmada por al menos 15 integrantes de la comunidad donde quede estipulado que conocen y aprueban el proyecto a desarrollar en su comunidad (original y copia para su cotejo).

7. Para ambos componentes, cosecha de agua de lluvia y cosecha de energía solar sustentable, los solicitantes deberán presentar la opinión de uso de suelo emitida por a Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental.

En caso de resultar beneficiario final, además de la documentación antes mencionada, debe anexarse a su expediente:

- a) Carta compromiso para uso del recurso otorgado.
- b) Hoja de monitoreo y control de proyectos.
- c) Carta comprobación del apoyo económico y carta finiquito.

Acción 3. Economía sustentable

1. Para gastos de operación: en caso de solicitar pago de salarios, se deberá presentar original y copia de lista de raya o recibo de pago de trabajadores de los dos últimos meses e identificación oficial vigente de cada trabajador, especificando salario percibido. En caso de solicitar pago de renta, se requiere original y copia del contrato de arrendamiento vigente o equivalente con valor legal o carta compromiso de intención de renta. En caso de solicitar pago de servicios, se requiere original y copia de los recibos de los servicios pendientes de pago por los que solicita el apoyo. Para el caso del pago de otros conceptos indispensables para el funcionamiento del proyecto, se deberán presentar la documentación correspondiente.
2. Cuando el tipo de proyecto lo requiera, se deberá presentar original y copia del título o cédula profesional del o de los integrantes del proyecto.
3. Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
4. Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí y dos fotografías exteriores del mismo).
5. Presentar o enviar el "Formato de negocio" proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
6. Original y copia de comprobantes de registro al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores o Lista de Raya en la que se demuestre la ocupación entre 10 y 15 personas (solo mediana empresa).
7. Presentar el acta de integración de grupo solidario, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría habitantes de Tlalpan.
8. En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).
9. Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral.
10. En el caso de proyectos de turismo, original y copia del documento que acredite la posesión de la propiedad en donde se llevará a cabo el proyecto (contrato de arrendamiento, comodato, carta de usufructo del año en curso, o documento de autorización para el desarrollo de las actividades del proyecto emitido por las autoridades correspondientes).
11. En el caso de proyectos de turismo, carta de anuencia emitida por autoridad correspondiente cuando las características y ubicación del proyecto así lo requieran.
12. Cuando por las características de los proyectos así lo requieran, se podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional como: permisos, certificaciones, constancias de operación u autorización, entre otros.

Acción 4. Manejo de recursos naturales

1. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compraventa avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendador). En caso de ejidos o comunidades, documentación con lo que acreditan su personalidad jurídica (carpeta básica).
2. Contar con las autorizaciones correspondientes en materia de impacto ambiental en caso de que el proyecto lo requiera.
3. Proyecto técnico el cual deberá contener lo siguiente:

- * Carátula (núcleo agrario, nombre del solicitante, nombre del proyecto, fecha, línea de apoyo).
- * Introducción.
- * Antecedentes.
- * Justificación.
- * Objetivos.
- * Localización incluyendo coordenadas UTM WGS84.
- * Material fotográfico del área del proyecto.

- * Calendario de actividades.
- * Cálculos de los costos de ejecución y elaboración de presupuesto.

Tratándose de ejidos, comunidades, grupo de trabajo u otras asociaciones permitidas por las leyes mexicanas, adicionalmente deberán presentar:

- a) Documento idóneo que acredite la personalidad jurídica del solicitante (acta constitutiva, carpeta básica, acta de asamblea para constitución de grupo de trabajo, etc.).
- b) Acta de elección de representantes legales o acta de elección de autoridades en caso de ejidos y comunidades, así como sus identificaciones oficiales, CURP y comprobante de domicilio de los integrantes de la mesa directiva.
- c) Acta de asamblea donde los integrantes de la persona moral manifiesten su interés en solicitar apoyo del programa social.

En caso de solicitar alguna adquisición, presentar dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Para aquellos proyectos que por su naturaleza lo requieran, deberán presentar las autorizaciones correspondientes en materia de normatividad ambiental, como el dictamen de uso de suelo positivo emitido por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la autorización de manifestación de impacto ambiental dado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México o la autorización de sanidad-notificación emitida por la Comisión Nacional Forestal.

Los proyectos deberán contar con un asesor técnico que cumpla con la capacidad específica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado; para tal caso se deberá presentar el currículum vitae correspondiente que acredite su capacidad técnica y experiencia y copia de INE y considerar un monto no mayor al 9 % del monto total del proyecto.

Una vez publicadas las reglas de operación, el procedimiento general para las personas interesadas en ser facilitadores de servicios (Unidad Técnica Operativa), Escuela Campesina, Escuela de Economía Solidaria y Centro de Ecotecnologías de las cuatro Acciones, es el siguiente:

Procedimiento de acceso

1. Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, vía física o digital a los correos antes mencionados la documentación completa.
2. Una vez verificada la documentación por la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, se entregará al solicitante el formato de la solicitud de ingreso de acuerdo al tipo de modalidad en el que participará, el cual deberá estar debidamente llenado y podrá ser entregado vía presencial o virtual a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), ubicado en Moneda 1, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00hrs, para solicitar su folio de ingreso al programa.
3. Esperar los resultados de su solicitud.

Registro y Calendario

Periodo de recepción por Acción			
Línea de acción	Fecha	Horario	Dirección
Acción 1. Producción agropecuaria	De 08 de febrero al 12 de marzo de 2021 (En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrá abrir un segundo periodo de recepción)	10:00 a 14:00 hrs	Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos desarrolloagricolapecuario2021@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura Unidad Departamental de Desarrollo Rural de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6807.
Acción 2. Ecotecnologías	De febrero a agosto de 2021 o hasta alcanzar la suficiencia presupuestal.		Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos aguayenergia.tlapan@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Información Geográfica de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, ubicada en San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o a los números telefónicos 55 7090 6666 y 55 5483 1500, extensión 6805.
Acción 3. Economía sustentable	De febrero a octubre de 2021 o hasta alcanzar la suficiencia presupuestal.		Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos economiasustentable3@gmail.com y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa, todas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en Benito Juárez, 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, o al número telefónico 55 5483 1500, extensiones 6810, 6811 y 6812.
Acción 4. Manejo de recursos naturales	De 08 de febrero al 12 de marzo de 2021 (En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrá abrir un segundo periodo de recepción)		Acudir (previa cita) o solicitar información a los correos electrónicos recnat.rsc2021@gmail.com , y desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx a las Jefaturas de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, al número telefónico 55 5483 1500, extensión 6800.

3. Criterios de selección

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por los facilitadores de servicios de la Unidad Técnico Operativa.

El Comité estará compuesto por: la Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidenta con derecho a voz y voto ponderado; serán Vocales con derecho a voz y voto: la Directora de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, la Directora de Recursos Naturales Desarrollo Rural y Desarrollo Rural y el Director de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, cualquiera de los tres puede ocupar la Secretaría Técnica y suplirse entre sí. También serán Vocales con voz y voto la Dirección General de Administración y el representante de la Contraloría Ciudadana. Serán Asesores con voz, pero sin derecho a voto la representación del Órgano Interno de Control de Tlalpan, las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de Servicios Urbanos, la Dirección de Comunicación Social, la Dirección del CESAC, así como distintas instituciones y personalidades que serán invitados especiales. El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o de ecotecnologías, o programas de trabajo, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y/o programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.
2. Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:
 - a) Perfil del solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
 - b) Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y/o a la reactivación del proyecto y/o programa de trabajo en el suelo de conservación y población en general, dependiendo de la acción en la que se participe.
 - c) Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y/o sustentabilidad del suelo de conservación, dependiendo de la acción en la que se participe. No aplica a la Acción 2. Ecotecnologías.
 - d) Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.
3. Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social) y si esto no es suficiente, se preferirá al que implique la atención a grupos prioritarios. Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de los contendientes y del CEAR.

Las solicitudes de los facilitadores de servicios y solicitantes de programas de trabajo y proyectos, se deberán de enviar de forma física o virtual al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las reglas de operación.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$49,260,000.00 (cuarenta y nueve millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

Tipo de beneficiario	Número mínimo de beneficiarios	Apoyo total	Porcentaje del presupuesto total
Facilitadores de servicios	58	\$6,814,000.00	13.83%
Beneficiarios Acción 1	448	\$10,422,000.00	86.17%
Beneficiarios Acción 2	100	\$6,282,000.00	
Beneficiarios Acción 3	418	\$15,140,000.00	
Beneficiarios Acción 4	35	\$10,602,000.00	

Acción 1. Producción Agropecuaria

En esta acción se otorgarán al menos 448 apoyos, destinando un monto total de apoyo de \$10,422,000.00 (diez millones cuatrocientos veintidos mil pesos 00/100 m.n.). Este presupuesto se destinará en los diferentes componentes de acuerdo con el rango de montos mínimos y máximos enlistados a continuación:

ACCION 1. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			
Componente	Monto mínimo	Monto máximo	Actividades y/o conceptos por apoyar
1.1 Maíz sistema milpa *	\$ 2,400.00 (0.2 ha)	\$ 60,000.00 (5 ha)	Jornales para el cultivo de maíz y cultivos asociados
1.2 Maíz monocultivo **	\$ 1,900.00 (0.2 ha)	\$ 47,500.00 (5 ha)	Jornales para el cultivo de maíz
1.3 Forrajes ***	\$ 8,000.00 (2 ha)	\$16,000.00 (4 ha)	Jornales para el cultivo de avena
1.4 Hortalizas a cielo abierto ****	\$ 10,000.00 (2 ha)	\$ 50,000.00 (5 ha)	Jornales para el cultivo de hortalizas
1.5 Hortalizas bajo cubierta	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00	Semillas, plástico, macetas, mangueras, charolas de germinación, tinaco, abono orgánico, fumigadoras, carretilla, tijeras de poda y aspersores
1.6 Pequeña maquinaria agrícola	\$ 40,000.00 (contar con un mínimo de 3 ha)	\$130,000.00	- Implementos para tractor: llantas, refacciones, rastra, arado, palas y segadoras - Motocultor
1.7 Huerto traspatio	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00	- Insumos: semillas (polinización abierta), macetas, bolsa para cultivo, charolas de germinación, abono orgánico. - Herramienta: carretilla, tijera de poda, azadón, bieldo, pala, mochila aspersora, manguera, tinaco (450 Lt.)
1.8 Frutales y Frutillas	\$ 3,000.00	\$ 25,000.00	- Árboles: ciruela, pera, durazno, manzana, nuez, tejocote, capulín. - Arbustos: zarzamora, arándanos y frambuesa Herramienta: tijeras de poda o extensión, escaleras, talacho, pico, pala, fumigadoras, carretilla, serrote curvo, machete, cavador y desbrozadora.

1.9 Floricultura	\$ 3,000.00	\$ 40,000.00	Material vegetativo, plástico, macetas, mangueras, charolas de germinación, abono orgánico, fumigadoras, carretilla, tijeras de poda, bomba de agua, tinaco y aspersores
1.10 Mejoramiento a la producción pecuaria en especies mayores	\$ 8,000.00	\$ 35,000.00	- Animales: Bovinos - Rehabilitación de corral: malla, laminas, PTR, pijas, tornillos, soldadura, comederos, bebederos.
1.11 Mejoramiento a la producción pecuaria en especies menores	\$ 2,000.00	\$ 30,000.00	- Animales: Conejos, gallinas, pavos, borregos - Rehabilitación de corral: malla, laminas, PTR, pijas, tornillos, soldadura, comederos, bebederos.
1.12 Pequeña maquinaria pecuaria	\$ 30,000.00 (contar con un mínimo de 10 animales)	\$ 80,000.00	Molinos, revolvedoras, peletizadoras
1.13 Apícola	\$ 2,000.00	\$ 25,000.00	Colmenas, cajones, polen, bastidores, ahumador, abeja reina y equipo de protección

* El monto de apoyo por hectárea es de \$12,000.00, en donde la superficie mínima a beneficiar será de 0.2 Ha y la superficie máxima será de 5 Ha. El monto de apoyo será definido de acuerdo con la superficie presentada y verificada.

** El monto de apoyo por hectárea es de \$9,500.00, en donde la superficie mínima a beneficiar será de 0.2 Ha y la superficie máxima será de 5 Ha. El monto de apoyo será definido de acuerdo con la superficie presentada y verificada.

*** El monto de apoyo por hectárea es de \$4,000.00, en donde la superficie mínima a beneficiar será de 2 Ha y la superficie máxima será de 4 Ha. El monto de apoyo será definido de acuerdo con la superficie presentada y verificada.

**** El monto de apoyo por hectárea es de \$10,000.00, en donde la superficie mínima a beneficiar será de 2 Ha y la superficie máxima será de 5 Ha. El monto de apoyo será definido de acuerdo con la superficie presentada y verificada.

Consideraciones:

- Los programas de trabajo con dictaminación técnica favorable no garantiza su aprobación.
- Para el caso de programas de trabajo apoyados bajo las líneas de acción “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies mayores” y “Mejoramiento a la producción pecuaria en especies menores” (en el caso de ovinos y cabras), se deberá tramitar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el registro de los animales adquiridos, lo anterior como parte de la documentación para la elaboración del acta finiquito.

-En caso de ser beneficiario, la adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

Acción 2. Ecotecnologías

En esta acción se otorgarán al menos 100 apoyos, destinando un monto total de apoyo de \$6,282,000.00 (seis millones, doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.). Este presupuesto se destinará en los dos componentes con el rango de montos mínimos y máximos enlistados a continuación:

ACCION 2. ECOTECNOLOGÍAS				
Componentes	Modalidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Conceptos por apoyar
2.1 Sistema de Cosecha de Agua de lluvia * (captación de agua pluvial, filtrado, almacenamiento y tratamiento)	Modalidad individual	\$ 2,000.00	\$ 27,000.00	Sistema de cosecha de agua de lluvia con componentes especializados para captación
	Modalidad Grupal	\$ 2,000.00	\$ 56,000.00	
2.2 Sistema de Cosecha de Energía solar sustentable (celdas fotovoltaicas, baterías, convertidores) o (soporte de luminaria, paneles solares, focos)	Modalidad individual	\$ 2,000.00	\$ 110,000.00	Sistema de cosecha de energía sustentable constituido principalmente por módulos fotovoltaicos ***
	Modalidad Grupal **	\$ 17,000.00	\$ 300,000.00	

* En este componente la modalidad individual o grupal se definirá a partir del número de solicitantes y de las condiciones técnicas que se determinen en la verificación que realice la Unidad Técnica Operativa.

** La modalidad grupal en este componente será únicamente para proyectos en beneficio de comunidades y/o grupos solidarios ya conformados.

*** El tipo de sistema se define de acuerdo con la evaluación técnica de la Unidad Técnica Operativa y del dictamen del facilitador de servicios especializado.

Consideraciones:

- No se apoyarán proyectos que se encuentren en asentamientos humanos irregulares a menos de que aparezcan como de regulación especial en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
- Los proyectos con dictaminación técnica favorable no garantiza su aprobación.
- En caso de ser beneficiario, la adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo, de igual manera, deberá elegir entre alguna de estas dos cotizaciones previamente presentadas.

En caso de que se presenten cambios de conceptos sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

Acción 3. Economía Sustentable

En esta acción se otorgarán al menos 418 apoyos económicos, destinando un monto total de apoyo de \$15,140,000.00 (quince millones, ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.). Este presupuesto se destinará a los diferentes componentes enlistados a continuación:

ACCION 3. ECONOMÍA SUSTENTABLE			
Componentes	Monto por apoyo	Monto total de apoyos otorgados	Conceptos por apoyar
3.1 Micro y pequeña empresa	\$25,000.00	\$15,140,000.00	En caso de proyectos productivos en operación, el apoyo se destinará para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos, pago de gastos de operación (salarios, rentas, servicios y otros conceptos indispensables para el funcionamiento del proyecto), adecuaciones y mejoras en infraestructura; para cooperativas se considerará el pago a socios como salarios. En caso de ser proyectos de nueva creación, el apoyo se destinará a la adquisición de insumos, mobiliario, maquinaria, herramienta, equipo, adecuaciones y mejoras a la infraestructura. Lo anterior buscando contribuir a la generación y/o fortalecimiento de fuentes de empleo para proyectos productivos en la demarcación.
3.2 Mediana Empresa	\$ 100,000.00		
3.3 Grupos Solidarios	\$ 50,000.00		
3.4 Sociedades Cooperativas	\$ 65,000.00		
3.5 Proyecto de comercialización	\$ 130,000.00		
3.6 Proyectos de turismo	\$ 130,000.00		

Consideración:

- No se apoyarán proyectos que se encuentren en asentamientos humanos irregulares a menos de que aparezcan como de regulación especial en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente.
- Los proyectos con opinión favorable no garantiza su aprobación.
- Los conceptos solicitados deberán ser para el desarrollo o fortalecimiento del proyecto.

Acción 4. Manejo de los Recursos Naturales

En esta acción se otorgarán al menos 35 apoyos económicos, destinando un monto total de apoyo de \$10,602,000.00 (diez millones, seiscientos dos mil pesos 00/100 m.n.). Este presupuesto se destinará a los diferentes componentes enlistados a continuación:

ACCION 4. MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES				
Componente	Subcomponente	Obras y/o Actividades por apoyar	Superficie mínima de apoyo	Monto Máximo de Apoyo
4.1 Protección, Mantenimiento y Restauración de Suelos Forestales y Cuerpos de Agua	4.1.1 Obras de Conservación para el control de erosión laminar	Terraza de formación sucesiva manual, individuales y de muro vivo; Muros de piedra acomodada; Acordonamiento de material vegetal muerto (jornales, materiales, equipo y herramienta menor)	No Aplica	\$ 500,000.00
	4.1.2 Obras de Conservación para el control de erosión en cárcavas	Presas de mampostería de tercera clase, de gavión con piedra, de malla electrosoldada, de piedra acomodada, de geocostales, de morillos y/o de ramas; Cabeceo de cárcava.	No Aplica	\$ 500,000.00
	4.1.3 Recuperación y Mantenimiento de Cuerpos de Agua Superficial en zonas forestales	Desazolve y limpieza de barrancas, cuerpos de agua, cauces y canales (jornales -brigada-, equipamiento de protección personal, insumos y herramientas menor)	No Aplica	\$ 100,000.00

	4.1.4 Establecimiento o Rehabilitación de Ollas de Captación	Para aquellos proyectos enfocados a Plantaciones Forestales Comerciales y/o Sistemas Agroforestales. En caso de rehabilitación, deberá contar con la olla establecida y con la Plantación Forestal Comercial y/o sistema Agroforestal.	3 Ha (en caso de establecimiento)	\$ 330,000.00
4.2 Protección de los Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas	4.2.1 Prevención y Combate de Incendios	Mantenimiento a Brechas corta fuego, chaponeo, podas de ramas bajas (aclareo); Mantenimiento y/o Rehabilitación de caminos forestales (jornales -brigada-, capacitación especializada, equipamiento especializado y herramienta menor)	25 Ha	\$ 800,000.00
	4.2.2 Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes: Áreas Naturales Protegidas	Mantenimiento de senderos, caminos forestales, brechas corta fuego y reforestación; Recuperación de espacios verdes; Monitoreo y tratamiento fitosanitario (jornales -brigada-, estudio especializado, capacitación especializada, equipamiento de protección personal, equipo especializado, insumos y herramienta menor)	5 Ha	\$ 800,000.00
	4.2.3 Sanidad Forestal	Monitoreo, detección, diagnóstico y tratamiento fitosanitario (jornales -brigada-, capacitación, equipamiento especializado, insumos y herramienta menor).	10 Ha	\$ 500,000.00
	4.2.4 Mantenimiento a Ecosistemas y Servicios Ambientales	Mantenimiento a reforestaciones (no mayores a 3 años): reposición de planta muerta (deberán indicar % de sobrevivencia), cajeteo y chaponeo (jornales -brigada- y herramienta menor). Pago por servicios ambientales y Fondos concurrentes (únicamente para aquellos solicitantes que cuenten con Convenio de Colaboración entre la Alcaldía de Tlalpan y CONAFOR de 2020).	5 Ha	\$ 250,000.00
4.3 Planeación, Uso y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales	4.3.1 Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales	Reposición de planta, podas de formación, chaponeo, abono y/o fertilización orgánica (jornales, equipo especializado, herramienta menor, insumos)	3 Ha	\$ 80,000.00
	4.3.2 Monitoreo de Flora y Fauna	Jornales (brigada), capacitación especializada, equipo especializado, equipamiento de protección personal, insumos, herramienta menor.	25 Ha	\$ 500,000.00

	4.3.3 Establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA)	Plan de manejo, capacitación especializada	1 Ha	\$ 150,000.00
4.4 Limpieza de Barrancas	4.1.1 Conservación, Restauración y Mantenimiento de Barrancas de importancia ambiental ubicadas en cascos urbanos	Jornales (brigada) para limpieza, desazolve, chaponeo, equipamiento de protección personal y herramienta menor.	No Aplica	\$ 100,000.00

Consideraciones:

- La evaluación de proyectos en todos los subcomponentes se realizará con base al catálogo de conceptos y costos máximos elaborado por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- Las obras, conceptos y/o actividades que no se encuentren dentro de los subcomponentes serán analizados y evaluados por la Unidad Técnica Operativa (UTO) en la que se considerará la pertinencia y viabilidad técnica de acuerdo con la necesidad y congruencia del proyecto, objetivos y disponibilidad presupuestal de la Acción.
- Todos los conceptos dictaminados como indispensables para la ejecución de los proyectos serán ajustados al precio promedio de acuerdo con los precios vigentes al momento de la evaluación.
- El número de integrantes en las brigadas quedará sujeto a la evaluación técnica por parte de la UTO, en la que considerará la superficie propuesta y el tipo de actividad a realizar.
- Los proyectos con dictaminación técnica favorable no garantiza su aprobación.
- En caso de ser beneficiario, la adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios de conceptos sin que la meta, características genéricas y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito del beneficiario, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, o vía remota al correo electrónico desarrolloagropecuario@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan